



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT**

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS**

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCENTRACIÓN MUNICIPAL**

| Sr. José Lazaro Gerez
| Sr. Rubén Daniel Retamozo
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL**

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

**SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 7

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 8 a 51

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ANTIGÜEDAD

0217/2011: Quilaleo Jorge Ariel.-

0218/2011: Pierdominici Roberto Américo.-

DESIGNACIÓN

PLANTA POLITICA

0216/2011: Chaina Patricia Mabel.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

0219/2011: Soto Marta Haydee.-

RECLAMOS

0214/2011: Quiroz Rodolfo Marcelino.-

0223/2011: Cisneros Víctor Hugo.-

SERVICIOS

0220/2011: Cra. Álvarez Flavia Paola.-

0221/2011: Lopez Raggi Marianina; Tobis Alberto José.-

0222/2011: Goana Mauro.-

0226/2011: Gago Jorge Daniel, Briasco Héctor Mario, Castro Ceferino Máximo, Muñoz Luis Alberto, Beroiza Víctor Antonio, Pichun Ignacio Esteban, Trigo Miguel Ángel, Arévalo Rodrigo Eduardo, Bustamante Gerardo Alberto, Urbina Sergio Osvaldo, Muñoz Juan Alberto Riquelme Luis Francisco, Romero Juan Carlos, González Javier Ernesto; Fuente Alejandro Eric; Aguilar Milton Adrián; Leuno Mario Oscar; Muñoz Pablo Mariano; Gutiérrez Carlos David; Lanci Miguel Ángel; Leiva Héctor Ricardo; Cayupan Gabriel; Gutiérrez Luis Alberto; López Juan Carlos; Ríos Anselmo Daniel; Peña Daniel Ernesto; Medrano Baltierra Emilio Manuel; Sanz Andrés Cayetano.-

TRASLADOS

0224/2011: Hernández Susana Andrea; Matus Raúl Emilio.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0231/2011: Licitación Pública N° 5/2011, "Contratación de Servicios para Relevamiento Catastral y Análisis de Situación Dominial".-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0213/2011: "Jiménez Adriana Alejandra c/Municipalidad de Neuquén s/Acción Procesal Administrativa" -

RECLAMO

0215/2011: Sr. Cecilio Cobos.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0103/2011: Pago a beneficiarios Programa Comer en casa, Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos y Subprograma Comer en Casa Modulo Celíacos.-

0108/2011: Pago a firma Electropat SRL.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

035/2011: Renueva licencia de Remisse, Interno 003, Sr. Ponce Ezequiel Alejandro.-

036/2011: Renueva licencia de Remisse, Interno 129, Sra Peralta Maria Cristina.-

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

FAMILIA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
0230/2011: Aprueba Programa "PROYECTARSE", consistente en el implementación de un Concurso Público/Privado para el Desarrollo de Proyectos Innovadores, con el objetivo de promover la planificación, cultural del trabajo y el emprendimiento empresario a través de una idea de negocio novedosa por el producto o la modalidad de llevarlo adelante, vinculada con demandas sociales.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0211/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Municipalidad de Caviahue-Copahue, mediante el cual se acuerda trabajar en los programas de cooperación en los ámbitos tales como gestión urbana y administrativa, educación y cultura, turismo y deporte en el deseo de configurar los instrumentos, normas y procedimientos que permitan el intercambio efectivo de conocimiento y de experiencia en todos los sectores de interés común.-

0212/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Municipalidad de Caviahue-Copahue, el cual tiene por objeto de cooperación y asistencia técnica para la realización de actividades vinculadas a la educación y concientización de la comunidad sobre el control de la natalidad canina y la tenencia responsable de mascotas.-

0225/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Cooperativa de Trabajo El Cañadón Limitada, para inicio de obra cordón cuneta y veredas en Sector Espartaco, para afectar a compra de materiales y elementos de seguridad, en el marco del Convenio Único de Cooperación suscripto entre Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica" y Municipalidad, aprobado según Decreto N° 0163/11; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

0227/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Comisión Nacional de Tierras para El Habitat Social "Padre Carlos Mugica" Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual las partes manifiestan su interés común de contribuir mejora del habitat urbano en sectores de bajos recursos bajo el sistema cooperativo a través de construcción de plateas para viviendas en los B° Arias y Espartaco de la ciudad de Neuquén Aprueba Addenda de Ampliación de la Cláusula Novena del Contrato de Ejecución de Obra, para el inicio de obra de plateas en Sector Batilana con destino a adquisición de materiales y elementos

de seguridad; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0176/2011: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010.-

0228/2011: Incorpora al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011. Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

0229/2011: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2010.

SERVICIOS PÚBLICOS

CONCESIONES –TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS-

0210/2011: Crea Comisión de Preadjudicación de Licitación Pública Internacional N° 1/10 para Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus con dependencia funcional de la Unidad de Control de Servicios Concesionados Secretaría de Infraestructura, cuya función será analizar las ofertas debiendo emitir informes de la evaluación y solicitar la opción de especialistas intra y/o extra institucionales, cuando las características del caso lo justifiquen.-

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ANTIGÜEDAD

DECRETO N° 0217/2011: Reconoce al agente Quilaleo Jorge Ariel LP N° 6833 (Grupo 01), Categoría 20, 2 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 30/06/1992 y hasta el 30/06/1994, en un todo de acuerdo al Art. 41°) del Anexo II de la ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009 un a antigüedad laboral de 17 años 4 meses y 4 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 7.878,38 más el 40% de Zona, al agente antes mencionado en concepto de ajuste retroactivo por dos años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0218/2011: Reconoce al agente Pierdominici Roberto Américo LP N° 6929 (Grupo 01), Categoría 20, 2 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 09/02/1993 y hasta el 30/06/1994, en un todo de acuerdo al Art. 41°) del Anexo II de la ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009 un a antigüedad laboral de 16 años 9 meses y 17 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.740,03 más el 40% de Zona, al agente antes mencionado en concepto de ajuste retroactivo por dos años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DESIGNACIÓN PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 0216/2011: Deja sin efecto con vigencia al día 01/02/2011, la designación política de la Licenciada Chaina Patricia Mabel LP N° 8043 (Grupo 04), Categoría FS1, como Directora Municipal de Prensa, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0542/09, en virtud de la renuncia presentada.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° 0219/2011: Da de baja con vigencia al día 12/02/2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Soto Marta Haydee LP N° 4523 (Grupo 01) Categoría 25, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 35°), Inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747; la nombrada cumplía tareas como administrativa en la Dirección de Proyectos e Infraestructura de Servicios Básicos y Saneamiento. Por la Contaduría Municipal Liquidada a favor del Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento de la Ordenanza N° 11747.-

RECLAMOS

DECRETO N° 0214/2011: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Quiroz Rodolfo Marcelino LP N° 5374, contra el Decreto N° 1035/10, solicitando se revea la liquidación de haberes en concepto de reconocimiento retroactivo del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas; en virtud a que la modalidad y monto de actualización requeridos no se corresponden con la imposición y cálculo legal de actualización monetaria o intereses a aplicar.-

DECRETO N° 0223/2011: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Cisneros Víctor Hugo LP N° 6008, contra el Decreto N° 1035/10, solicitando se revea la liquidación de haberes en concepto de reconocimiento retroactivo del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas; en virtud a que la modalidad y monto de actualización requeridos no se corresponden con la imposición y cálculo legal de actualización monetaria o intereses a aplicar.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0220/2011: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre el Municipio y la Cra. Álvarez Flavia Paola LP N° 45417 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 30/06/2011, para cumplir tareas profesionales en la División Control de Contrataciones de Obras Públicas.-

DECRETO N° 0221/2011: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre el Municipio y las personas que a continuación se detallan, para cumplir tareas dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas, con vigencia al día 01/01/2011 y hasta el día 30/06/2011.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Subsecretaría de Obras Públicas

Grupo	LP.N°	Apellido y Nombre
-------	-------	-------------------

10	45162	Lopez Raggi Marianina
----	-------	-----------------------

Dirección General de Espacios Públicos

Dirección Proyectos Viales

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	41807	Tobis Alberto José

DECRETO N° **0222/2011**: Dar por extinguida a partir de su notificación, la relación laboral consistente en la prestación de servicios como Guardavidas en el marco de la Ordenanza N° 9681, del Sr. Goana Mauro, LP N° 44968, que fuera autorizado por Decreto N° 0081/2011.-

DECRETO N° **0226/2011**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a Categoría y modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01/02/2011 y hasta el día 31/07/2011, para prestar servicios como operarios en los lugares que se nómina, con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694,

Contratos de Locación de Servicios asimilados a Categoría

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Subsecretaría de Servicios Urbanos

Dirección General de Obras por Administración

Dirección de Coordinación Obras por Administración

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	44794	Gago Jorge Daniel	09

Dirección de Obras Civiles

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	44579	Briascio Héctor Mario	12

Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento

División Herrería

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	44581	Castro Ceferino Máximo	12

División Mantenimiento de Bañerios

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	44848	Muñoz Luis Alberto	09

Dirección General de Mantenimiento Vial

Dirección de Obras Viales

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	44578	Beroiza Victor Antonio	12
02	44590	Pichun Ignacio Esteban	12
02	44867	Trigo Miguel Ángel	09

División Planta Asfáltica

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	44577	Arévalo Rodrigo Eduardo	12

División Reparación Pavimento Rígido

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	44580	Bustamante Gerardo Alberto	12
02	44596	Urbina Sergio Osvaldo	12

División Reparación Pavimento Flexible

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	44588	Muñoz Juan Alberto	12
02	44593	Riquelme Luis Francisco	12
02	44594	Romero Juan Carlos	12
02	44585	González Javier Ernesto	12

Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos

Dirección Municipal de Espacios Verdes

Dirección de Espacios Verdes Zona Este

División Mantenimiento Zona I

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	44583	Fuente Alejandro Eric	12
02	44793	Aguilar Milton Adrián	12

División Mantenimiento Zona II

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	44587	Leuno Mario Oscar	12
02	44866	Muñoz Pablo Mariano	12

Dirección General de Limpieza Urbana

Dirección de Limpieza y Espacios Públicos

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	44655	Gutierrez Carlos David	09

Unidad de Desconcentración Municipal

Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste

Dirección de espacios Verdes

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	44246	Lanci Miguel Ángel	09

Secretaría de Gobierno

Subsecretaría de Gobierno

Dirección de Defensa Civil

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	44586	Leiva Héctor Ricardo	12

Contratos de Locación de Servicios –Modalidad C.U.I.T.: Serán abonados en forma mensual previa certificación de Tareas, debiendo facturar a favor del Municipio

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Subsecretaría de Servicios Urbanos

Dirección General de Obras por Administración

Dirección de Obras Civiles

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	44582	Cayupan Gabriel
10	44849	Gutiérrez Luis Alberto
10	44805	López Juan Carlos
10	44806	Ríos Anselmo Daniel
10	44589	Peña Daniel Ernesto

Dirección General de Talleres

Dirección de Talleres

División Mantenimiento Preventivo

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	44654	Medrano Baltierra Emilio Manuel

Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos

Dirección Municipal de Espacios Verdes

Dirección de Espacios Verdes Zona Este

División Mantenimiento Zona II

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	44595	Sanz Andrés Cayetano

TRASLADOS

DECRETO N° 0224/2011: Art. 1º) Autoriza el traslado de los agentes que a continuación se detalla, para cumplir las tareas que en cada caso se indica, a partir de su notificación, desde la Subsecretaría de Desarrollo Social a la División Cementerio

LP N°	Apellido y Nombre	Cat	Tarea
43596	Hernández Susana Andrea	13	Admin
5764	Matus Raúl Emilio	20	Chofer

Art. 2º) Encuadra a partir de su notificación, a la agente Hernández Susana Andrea, LP N° 43596, en el Capítulo V –Agrupamiento Administrativo– Art. 10º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

Art. 3º) Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar el Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas, establecido en el artículo 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a los agentes antes mencionados, a partir de sus respectivas notificaciones y mientras cumplan diariamente las tareas, de carácter permanente y con exclusividad, consideradas de riesgo, según lo dispuesto por Decreto N° 0884/98.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

DECRETO N° 0231/2011: Art. 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas

Particulares y Generales- del Expediente OE N° 7285-M-10, para la “Contratación de Servicios para realizar un Relevamiento Catastral y Análisis de Situación Dominial”, solicitada por la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura.

Art. 2º) Llama a Licitación Pública N° 5/2011, con apertura de ofertas para el día 28/03/2011, a las 10:00 hs, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 1º Piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Neuquén.

Art. 3º) Faculta a la Secretaría de Coordinación y Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las actas sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14º) de las Cláusulas Particulares y generales de Pliego.

Art. 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 5/2011, a partir del día 10 y hasta el día 23/03/2011.

Art. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 5/2011 en \$ 500.-

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
OFICIOS JUDICIALES**

DECRETO N° 0213/2011: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Jiménez Adriana Alejandra c/Municipalidad de Neuquén s/Acción Procesal Administrativa” (Expte. N° 1708/06, en trámite por ante el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, Secretaría de Demandas Originarias, por la suma de \$ 7.572,40, en concepto de capital e intereses, y honorarios regulados a favor del Dr. Ricardo Ariel Riva.-

RECLAMO

DECRETO N° 0215/2011: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Cecilio Cobos, por daños producidos en sus vehículos en la vía pública, debido a que no existe responsabilidad de este Municipio.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A
CARGO DE LA SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN N° 0103/2011: Paga por Tesorería Municipal, la suma de \$ 525.435, al Banco de la Provincia del Neuquén SA., según lo establecido por el convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en casa, Subprograma Comer

en Casa con Nuestros Abuelos y Subprograma Comer en Casa Modulo Celíacos.-

RESOLUCIÓN N° 0108/2011: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0001-00000107 de la firma Electropat SRL. por un monto total de \$ 2.200.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 035/2011: Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno

003, a favor del Sr. Ponce Ezequiel Alejandro, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la Ordenanza N° 10984. Determina que el periodo citado expira el 31/05/2015.-

DISPOSICIÓN N° 036/2011: Renueva la licencia de Remisse, identificada con el Interno 129, a favor de la Señora Peralta Maria Cristina, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado expira el 07/11/2015.-

BIENESTAR SOCIAL

FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

DECRETO N° **0 2 3 0**

NEUQUEN, **23 FEB 2011**

VISTO:

El Expediente OE N° 99-M-11 originado en la Nota N° 443/10 de la subsecretaria de Relaciones Institucionales – Secretaria de Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se gestiona la aprobación del Programa “PROYECTARSE”, consistente en la implementación de un Concurso Público/Privado para el Desarrollo de Proyectos Innovadores, cuyo objetivo es promover la planificación, la cultura del trabajo y el emprendimiento empresario a través de una idea de negocio novedosa por el producto o la modalidad de llevarlo adelante, vinculada con demandas sociales explícitas;

Que de fs. 10 a fs. 22 del expediente mencionado en el Visto obran las Bases y Condiciones de dicho Concurso, siendo la Autoridad de Aplicación el “Grupo de Empresas y Organización Socialmente Responsables” cuyo listado luce a fs. 18, que en conjunto con un coordinador en representación del Municipio, conforman el Comité de Evaluación;

Que los primeros para los tres primeros puestos consistirá en las sumas de Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-) para el primer premio; Pesos Tres mil (\$ 3.000.-) para el segundo premio y Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) para el tercero;

Que la División de control y Ejecución Presupuestaria –Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- por Pase N° 40/11, informa que dicho Programa cuenta con crédito presupuestario en la Partida Principal: “Transferencias”, Actividad: “Dirección y Coordinación Superior”, Imputación: 8-RI-1-0-1, adjudicando Planilla SINCO de Control de Registración con el Preventivo N° 5685 con cargo al ejercicio 2010;

Que se incorpora a las actuaciones Actas de fecha 29 de noviembre de 2010 del Comité Evaluador determinado en forma unánime a los ganadores del concurso de 2010, correspondiendo el premio al proyecto “RED SOCIAL CIUDADANA ONLINE”, responsable: ÁNGEL MATÍAS ENRÍQUEZ, D.N.I. N° 30.500.663; el segundo premio al proyecto “REGALARTE”, responsables: MARICEL VIDAURRETA, D.N.I. N° 28.571.426 y CRISTIAN JAVIER FIGUEROA, D.N.I. N° 28.621.057; y el tercer premio al proyecto “LAS VIOLETAS”, responsable: ANALÍA OLGA BRAMATI, D.N.I. N° 29.277.682, adjuntando, asimismo, el desarrollo de los proyectos citados;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA

Artículo 1º) APRUEBA El Programa “PROYECTARSE”, consistente en el implementación de un Concurso Público/Privado para el Desarrollo de Proyectos Innovadores, con el objetivo de promover la planificación, cultural del trabajo y el emprendimiento empresario a través de una idea de negocio novedosa por el producto o la modalidad de llevarlo adelante, vinculada con demandas sociales explícitas, cuya Bases y Condiciones obran de fs. 10 a fs. 22 del Expediente OE N° 99-M-11; de acuerdo a los solicitado mediante Nota N° 443/10 de la Subsecretaria de Relaciones Institucionales –Secretaria de Desarrollo Local.-

Artículo 2º) ESTABLECER los siguientes premios a otorgar a los proyectos según el siguiente Orden de Mérito: Primer Premio: la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** en efectivo; Segundo Premio: la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** en efectivo; y Tercer Premio: la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** en efectivo.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaria de Hacienda –Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que se indican, en el carácter de premios correspondientes al Concurso Público/Privado para el Desarrollo de proyectos Innovadores, implementado a través del Programa “PROYECTARSE” aprobado en el Artículo 1º) del presente Decreto, a los responsables de los proyectos ganadores que a continuación se detalla y previa entrega de la nota-recibo correspondiente, con cargo a la Partida Principal: “Transferencia”, Actividad: “Dirección y Coordinación Superior”, Imputación: 8-RI-1-0-1, del Presupuesto de Gasto correspondiente, según el siguiente orden de mérito:

Primer Premio: PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) para el Proyecto “RED SOCIAL CIUDADANA ONLINE”, responsable: ÁNGEL MATÍAS ENRÍQUEZ, D.N.I. N° 30.500.663.

Segundo Premio: PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para el Proyecto “REGALARTE”, responsables: MARICEL VIDAURRETA, D.N.I. N° 28.571.426 Y CRISTIAN JAVIER FIGUEROA, D.N.I. N° 28.621.057.

Tercer Premio: pesos dos mil (\$ 2.000 .-) para el Proyecto "LAS VIOLETAS", responsable: ANALÍA OLGA BRAMATI, D.N.I. N° 29.277.682.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía y de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
CHANETON

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

DECRETO N° 0 2 1 1

NEUQUÉN, 16 FEB 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 1281-M-11 y el Convenio de Amistad y Cooperación suscripto con fecha 14 de febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Convenio, se acuerda crear una comisión por cada municipio, cuyo objeto y accionar consiste en impulsar y dar creciente contenido a los vínculos de amistad y de cooperación entre las partes, en el deseo de configurar los instrumentos, normas y procedimientos que permitan el intercambio efectivo de conocimiento y de experiencia en todos los sectores de interés común;

Que cada comisión será integrada por coordinadores responsables de los programas de cooperación en ámbitos tales como gestión urbana y administrativa, educación y cultura, turismo y deporte;

Que podrán reunirse para formular, gestionar, coordinar y velar por el cumplimiento de los programas culturales, técnicos y científicos;

Que el Convenio de marras tendrá una duración de cuatro (4) años;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 065/11-;

Que por Pase N° 087/11, la División de Despacho dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Amistad y Cooperación suscripto el 14 de febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE**, mediante el cual se acuerda trabajar en los programas de cooperación en los ámbitos tales como gestión urbana y administrativa, educación y cultura, turismo y deporte, en el deseo de configurar los instrumentos, normas y procedimientos que permitan el intercambio efectivo de conocimiento y de experiencia en todos los sectores de interés común; cuyo ejemplar original acompaña al presente de Decreto.-

Artículo 2º) REMITIR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo previsto en la Cláusula Undécima del Convenio aprobado en el Artículo 1º) del presente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, hágase llegar copia del presente Decreto a la Municipalidad de Caviahue-Copahue.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de -Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

CONVENIO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN ENTRE

LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y LA CIUDAD DE CAVIAHUE

En la ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de Febrero del año 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 1 10 de la Junta" Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, por una parte; y por la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE**, con domicilio en calle 8 de Abril s/n° de la localidad de Caviahue, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. RAÚL RIGOBERTO RAMÍREZ**, D.N.I. N° 18.794.700, denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", animadas por el propósito de impulsar y dar creciente contenido a los vínculos de amistad y de cooperación entre ambas ciudades, convencidas de que la colaboración que así se establezca contribuye al fortalecimiento de los valores de la democracia y la consolidación de un espíritu de integración que sea modelo de convivencia pacífica y desarrollo solidario; y en el deseo de configurar los instrumentos, normas y procedimientos que permitan el intercambio efectivo de conocimiento y de experiencia en todos los sectores de interés común; acuerdan suscribir el presente Convenio de Amistad y Cooperación, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto celebrar la firma de un acuerdo marco de colaboración entre "**LAS PARTES**", como demostración de un sentido de libertad, cooperación y armoniosa convivencia entre ambos pueblos.-----

SEGUNDA:. Se acuerda crear en cada una de las ciudades una Comisión presidida por el titular del Gobierno de las mismas., e integrada por Coordinadores responsables de los programas de cooperación recíproca. Podrá llamarse a colaborar en dichas comisiones a asociaciones civiles sin fines de lucro y organismos no gubernamentales (ONG), cuyo objeto y accionar sea compatible con los principios de este Convenio. Asimismo, de considerarse conveniente, podrán participar cámaras empresariales para fomentar el intercambio comercial entre ambas ciudades.-----

TERCERA: Cada Comisión se regirá por sus propios estatutos y se reunirá al menos una vez al año para encargarse de identificar las cuestiones de interés común y sus prioridades.-----

CUARTA: Con el propósito de lograr el más amplio conocimiento recíproco que sea fundamentado en los intercambios a emprender, los Coordinadores de ambas ciudades dispondrán el envío periódico de información, en especial la relativa a la organización, administración y gestión urbana, encargándose de la distribución del material recibido entre los responsables y técnicos de las áreas interesadas.-----

QUINTA: Los representantes de ambas Comisiones, en caso de que sea necesario, se reunirán para formular, gestionar, coordinar y velar cumplimiento de los programas de actuación que se decidan; en aplicación y conforme a las modalidades y condiciones que se acuerdan en el presente Convenio. En estas

reuniones se establecerán programas culturales, técnicos, científicos, etc., que se registrarán en cada caso por las condiciones generales y especiales que se determinen.-----

SIXTA: Las grandes líneas de actuación dentro de las cuales se irán seleccionando los problemas, aspectos y cooperación, son las pertenecientes a las áreas que a continuación se detallan:-----

1. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN URBANA

- Fomentar el intercambio de la información, disponible en ambas ciudades, respecto de Tecnología Urbana, Planeamiento y Gestión Urbana, Política de Viviendas, Medio Ambiente, Organización y Estructura Administrativa y Servicios Públicos, en concordancia con las áreas que corresponda en cada caso.
- Impulsar los intercambios entre organismos públicos o privados, organizaciones no gubernamentales, y cualquier otra asociación cuyo objeto y accionar sea compatible con los principios de este acuerdo.
- Intercambiar experiencias y conocimientos en materia de transporte público de pasajeros, tránsito vehicular, etc., así como también en el campo de la difusión, comunicación audiovisual y medios de comunicación, a fin de enriquecer la gestión de ambas ciudades.

2. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA

- Apoyar, promover y fomentar la organización de encuentros sociales, culturales, juveniles y artísticos, con participación de los gobiernos de ambas ciudades.
- Fortalecer los-vínculos culturales entre ambas ciudades a fin de propiciar un mejor conocimiento de sus respectivos pueblos.
- Promover un 'flujo de información sobre actividades culturales cuya presentación o divulgación puedan resultar de interés general, aún cuando no fueran organizadas por la gestión pública.
- Propender a la creación de un circuito entre ambas ciudades a fin de contribuir al desarrollo cultural y educativo.
- Desarrollar intercambios de experiencias en programas culturales y educativos, así como también propender a la creación de un circuito entre ambas ciudades que tengan como protagonistas estas áreas.

3. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DEL TURISMO

- Fomentar el intercambio de información disponible, con vistas a la difusión turística de los atractivos y recursos de ambas ciudades.
- Colaborar en trabajos técnicos y estadísticos con el objeto de ampliar los respectivos archivos históricos, bibliográficos e informativos.

- Propiciar la capacitación de los recursos humanos que operan en el área turística de ambas ciudades.
- Impulsar los intercambios turísticos, facilitando la participación de personas con capacidades diferentes, grupos de niños y estudiantes de escasos recursos, así como también adultos mayores.
- Alentar los contactos entre instituciones de carácter educativo dedicadas a la enseñanza del turismo o carreras afines, con el propósito de incrementar los conocimientos académicos entre estudiantes. Promover, asimismo, la concesión de becas de estudios o perfeccionamiento en esta área.
- Impulsar la puesta en marcha de toda otra acción que propenda al desarrollo turístico de ambas ciudades, así como también el estrechamiento de vínculos de cooperación en este campo, tanto a nivel oficial como privado.

4.-COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

- Promover intercambios de experiencias y conocimientos entre escuelas de carácter deportivo existentes en ambas ciudades, búsqueda de talentos, entrenamientos, competencias, capacitación técnica docente, dirigencial, servicios médicos deportivos, de control físico y de prevención del área deportiva.
- Impulsar la realización de encuentros deportivos para personas con capacidades diferentes.
- Fomentar las relaciones entre Centros de Alto Rendimiento Deportivos, Federaciones, Asociaciones de Deportes e Instituciones, oficiales y privadas relacionadas con el área.
- Auspiciar, promocionar y/o realizar conjuntamente actividades deportivas y recreativas libres, como así también encuentros deportivos interescolares e intercolegiales.
- Intercambiar conocimientos e información en materia de legislación y control del deporte.

5.- COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Desarrollar el intercambio entre funcionarios de las gestiones públicas de cada Administración, para incrementar sus experiencias y conocimientos en el manejo de cada área, teniendo como fin el mejoramiento de la gestión pública para el servicio de la comunidad.
- Fomentar la capacitación técnica de los funcionarios de ambas administraciones, a través de la organización conjunta de simposios, congresos, cursos, etc., que tengan por objeto el manejo de la gestión pública en sus diversas áreas.
- Impulsar el intercambio de experiencias y conocimiento en el manejo y funcionamiento de la Administración Pública, mediante la exposición de temas técnico-políticos de interés, planes estratégicos, urbano-ambientales, etc.

SÉPTIMA: A los efectos del presente, se promoverán de modo particular diversas actividades conjuntas que sirvan de marco para la realización del intercambio y la cooperación efectiva entre las autoridades de ambas ciudades y entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo de la región. Asimismo, se

aprovechará la celebración de estos encuentros para convocar las reuniones de las Comisiones en las que se revisen y actualicen los programas inscriptos en el presente Convenio.-----

OCTAVA: Se otorgará, recíprocamente, cuantas facilidades puedan obtenerse para que técnicos y expertos de ambas ciudades puedan llevar a cabo estudios e investigaciones en centros de formación, archivo, bibliotecas y otras instituciones.-----

NOVENA: El presente Convenio será complementado por los programas y proyectos concretos de colaboración que se establezcan en las distintas áreas.-----

DÉCIMA: El plazo de vigencia del presente Convenio será de cuatro (4) años, renovable automáticamente por igual periodo, salvo que cualquiera de las partes denunciara su resolución, previa comunicación fehaciente con una antelación mínima de noventa (90) días. Los programas y actividades en curso en el momento de la denuncia mencionada seguirán vigentes hasta su completa ejecución.-----

UNDÉCIMA: La Municipalidad de Neuquén comunicará a las autoridades de la ciudad de Caviahue la ratificación del presente Convenio por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, lo que le otorgará, una vez producida, plena vigencia y eficacia.-----

DUODÉCIMA: "LAS PARTES" expresamente pactan que por cualquier duda en la interpretación y/o aplicación del presente que se suscite, se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la provincia del Neuquén con expresa renuncia de cualquier otro fuero.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 1281-M-11).-----

///afg.-

V I S T O:

El Expediente OE N° 1453-M-11 y el Convenio de Mutua Colaboración suscripto el día 14 de febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Convenio mencionado tiene por objeto la cooperación y asistencia técnica, en el marco de la Ordenanza N° 11036 que declara “no eutanásico” al Municipio neuquino; para la realización de actividades vinculadas a la educación y concientización de la comunidad sobre el control de la natalidad canina y la tenencia responsable de mascotas;

Que asimismo, las partes se comprometen a difundir políticas de cuidado y control canino a través de medios de comunicación, en escuelas y diversos organismos comunitarios;

Que el Municipio de Neuquén aportará a la Municipalidad de Caviahue Copahue, la asistencia de un médico veterinario, un auxiliar, elementos quirúrgicos, una camioneta para el transporte de los profesionales y medicamentos para la esterilización canina, para el intercambio de información durante el término de una semana;

Que la duración de dicho Convenio es de un (1) año a partir de su suscripción;

Que toma conocimiento el señor Subsecretario de Coordinación de Servicios Urbanos mediante Pase N° 006/11;

Que previo a la suscripción del Convenio de marras, intervino el Programa Representación y Asistencia Jurídica de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 071/11) manifestando que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista formal;

Que se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el **Convenio de Mutua Colaboración**, suscripto el día 14 de febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE**, el cual tiene por objeto la cooperación y asistencia técnica para la realización de actividades vinculadas a la educación y concientización de la comunidad sobre el control de la natalidad canina y la tenencia responsable de mascotas; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante nota de estilo, hágase llegar una copia del presente Decreto a la **MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE**.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

PR.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

VILLAR.-

CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN ENTRE

LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y LA CIUDAD DE CAVIAHUE

En la ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de Febrero del año 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR**, D.N.I. 14,346.681, designado por Decreto N° 0274/10, por una parte; y por la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE**, con domicilio en calle 8 de Abril s/n° de la localidad de Caviahue, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. RAÚL RIGOBERTO RAMÍREZ**, D.N.I. N° 18.794.700, denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio de Mutua Colaboración dentro del marco del Convenio de Amistad y Cooperación suscripto con fecha 14 de febrero de 2011, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan vincularse jurídicamente por medio de este acto, cuyo objetivo será la cooperación y asistencia técnica en el marco de la Ordenanza N° 11036, que declara "no eutanásico" al Municipio neuquino; para la realización de actividades vinculadas a la educación y concientización de la comunidad, control de natalidad canina y tenencia responsable de mascotas.-----

SEGUNDA: El presente Convenio se implementará a través de Actas Complementarias con el fin de establecer las tareas específicas a realizar, sus alcances y plazos de ejecución.-----

TERCERA: "LAS PARTES" manifiestan su especial interés en el desarrollo de los siguientes objetivos, conforme la legislación vigente, sin que ello implique la exclusión de otros:-----

1. Propender a la difusión y concientización en las escuelas, medios de comunicación, entidades intermedias, organizaciones de la sociedad civil y en la comunidad en general; sobre las políticas de cuidado y control canino, que por ordenanza viene implementando el Municipio capitalino y son aplicadas de mutuo interés.-----
2. La Municipalidad de Caviahue-Copahue diseñará e impulsará publicaciones que tengan como objetivo informar y concientizar sobre las políticas caninas, control de natalidad y tenencia responsable de mascotas.-----
3. Intercambiar información entre profesionales de ambos Municipios, durante el término de una semana, en el proceso de esterilización ", canina. Para ello, la Municipalidad de Neuquén aportará la asistencia de un médico veterinario y un auxiliar de veterinario, los elementos' quirúrgicos necesarios para las intervenciones, una camioneta para movilidad de los profesionales docentes y drogas (preanestésicos, anestésicos y antibióticos) que se utilizan para la esterilización canina.-----
4. Impulsar la cooperación a través del desarrollo de programas y proyectos vinculados a esta materia entre ambas instituciones y convocar a otros municipios de la provincia del Neuquén.-----

CUARTA: Responsabilidad: el personal de ambas instituciones afectado al cumplimiento del presente Convenio no generará ningún tipo de vínculo laboral, implicando ello que las mismas no serán responsables, bajo ningún aspecto, de las obligaciones de la relación laboral que los vincule con las respectivas instituciones .-----

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de su suscripción. Este término se renovará automáticamente al vencimiento del plazo, reservándose "**LAS PARTES**" el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo con una anticipación no menor de dos (2) meses al domicilio constituido por la otra parte. La rescisión del presente Convenio no implica la rescisión de las Actas Complementarias celebradas como consecuencia del mismo, hasta tanto se ejecuten los compromisos asumidos entre "**LAS PARTES**".-----

SEXTA: "**LAS PARTES**" expresamente pactan que por cualquier duda en la interpretación y/o aplicación del presente que se suscite, se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la provincia del Neuquén con expresa renuncia de cualquier otro fuero.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 1453-M-11).-----

///afg.-

NEUQUÉN, 22 FEB 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 7372-M-10 y la Addenda de Ampliación de la Cláusula Novena del Contrato de Ejecución de Obra de fecha 28 de enero de 2011, suscripta con fecha 14 de febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CAÑADÓN LIMITADA**; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Addenda las partes aceptan, con la debida aprobación de la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica", otorgar un anticipo financiero del 30% del monto total establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Ejecución de Obra mencionado, aprobado por Decreto N° 0164/11, para el inicio de la obra de cordón cuneta y veredas en el Sector Espartaco, para afectar a la compra de materiales y elementos de seguridad (ropa, herramientas, contratación de seguros de vida, etc.) en el marco del Convenio Único de Cooperación suscripto entre dicha Comisión y la Municipalidad, aprobado según Decreto N° 0163/11;

Que cabe destacar que el anticipo financiero otorgado según la Cláusula Primera de la citada Addenda será descontado proporcionalmente de cada Certificado de Obra;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 067/11- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat -Nota N° 008/11-, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Addenda de Ampliación de la Cláusula Novena del Contrato de Ejecución de Obra de fecha 28 de enero de 2011, suscripta con fecha 14 de febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CAÑADÓN LIMITADA**, por la cual aceptan otorgar un anticipo financiero del 30% del monto total establecido en la Cláusula Cuarta de dicho Contrato, aprobado por Decreto N° 0164/11, para el inicio de la obra de cordón cuneta y veredas en el Sector Espartaco, para afectar a la compra de materiales y elementos de seguridad, en el marco del Convenio Único de Cooperación suscripto entre la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos

Mugica” y la Municipalidad, aprobado según Decreto N° 0163/11; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Unidad de Gestión del Hábitat, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original de la Addenda de Ampliación de la Cláusula Novena del Contrato de Ejecución de Obra a la Cooperativa de Trabajo el Cañadón Limitada.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO

DE EJECUCIÓN DE OBRA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO EL CAÑADÓN LIMITADA

-----En la ciudad de Neuquén, a los 14 días de Febrero del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372/09, a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” por una parte; y la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CAÑADÓN LIMITADA**, con domicilio en calle Pastor Pluis 1 del barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor **JORGE NICOLÁS MUÑOZ**, D.N.I. N° 14.179.642, en su carácter de Presidente, conforme Acta Constitutiva del fecha 16 de abril de 2010, en adelante “**LA COOPERATIVA**”, por la otra parte, y denominadas en conjunto como “**LAS PARTES**”; acuerdan celebrar la presente Addenda de ampliación de la Cláusula Novena del Contrato de Ejecución de Obra entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo “El Cañadón Limitada”, suscripto en fecha 28 de enero de 2011, aprobado por Decreto N° 0164/11, la que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: “**LAS PARTES**” aceptan, con la debida aprobación de la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL “PADRE CARLOS MUGICA” dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, otorgar un anticipo financiero del 30% del monto total establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Ejecución de Obra suscripto entre el Municipio y la Cooperativa para el inicio de la Obra de cordón cuneta y veredas en el área del Sector Espartaco para afectar a la compra de materiales y elementos de seguridad (ropa, herramientas, contratación de seguros de vida, etc.) correspondiente al Expediente OE N° 7372-M-10 en el marco del Convenio Único de Cooperación suscripto entre la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social “Padre Carlos Mugica”, y la Municipalidad de Neuquén, aprobado según Decreto N° 0163/11.-----

SEGUNDA: El anticipo financiero otorgado según la Cláusula Primera de la presente Addenda será descontado proporcionalmente de cada Certificado de Obra.-----

TERCERA: “**LA MUNICIPALIDAD**” en el marco del Convenio de Cooperación suscripto con la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social “Padre Carlos Mugica” exime a “**LA COOPERATIVA**” de presentar la garantía prevista en los Artículos 24°) y 71°), del Decreto N° 1231/00, por el otorgamiento del anticipo previsto en la Cláusula Primera de la presente.-----

CUARTA: Lo acordado en la presente Addenda pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 7372-M 10).-----

///pr.-

NEUQUÉN, **22 FEB 2011**

VISTO:

El Expediente OE N° 7373-M-10, el Convenio Único de Cooperación firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA"** de la Jefatura de Gabinete de Ministros, suscripto con fecha 26 de agosto de 2010, y la Addenda de Ampliación de la Cláusula Novena del Contrato de Ejecución de Obra aprobado por Decreto N° 0165/11, suscripta con fecha 14 de febrero de 2011 entre este Municipio y la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CAÑADÓN LIMITADA**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio mencionado las partes manifiestan su interés común de contribuir a la mejora del habitat urbano en sectores de bajos recursos bajo el sistema cooperativo, a través de la construcción de plateas para vivienda en los barrios Arias y Espartaco de la ciudad de Neuquén, cuyo detalle obra en el Anexo I que forma parte del Convenio;

Que para ello, la Comisión asignará la suma de Pesos Quinientos Diez Mil Doscientos Treinta y Tres (\$ 510.233.-);

Que la Comisión gestionará los desembolsos pertinentes y promoverá su liquidación una vez aprobadas las rendiciones de pago que le remita el Municipio;

Que el Contrato de Ejecución de Obra nombrado, suscripto con fecha 28 de enero de 2011, tiene como objeto la construcción de cuarenta y ocho (48) plateas para vivienda de 60 m², incluidos materiales y mano de obra, en el marco del Convenio Único de Cooperación de marras;

Que mediante la Addenda citada en el Visto, la Municipalidad y la Cooperativa aceptan, con la debida aprobación de la Comisión, otorgar un anticipo financiero del 30% del monto total establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato, para el inicio de la obra de plateas en el Sector Batilana para destinar a la adquisición de materiales y elementos de seguridad;

Que dicho anticipo será descontado proporcionalmente de cada Certificado de Obra;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 068/11-, manifestando que no tiene objeciones que formular a la Addenda de marras;

Que se cuenta con la intervención del Coordinador General de la Unidad de Gestión del Habitat;

Que corresponde el dictado de la norma legal que apruebe el Convenio y la Addenda mencionados;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio Único de Cooperación suscripto con fecha 26 de agosto de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA"** de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual las partes manifiestan su interés común de contribuir a la mejora del habitat urbano en sectores de bajos recursos bajo el sistema cooperativo a través de la construcción de plateas para viviendas en los barrios Arias y Espartaco de la ciudad de Neuquén, comprometiéndose la Comisión a asignar para tal fin, la suma de Pesos Quinientos Diez Mil Doscientos Treinta y Tres (\$ 510.233.-); cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) APROBAR la Addenda de Ampliación de la Cláusula Novena del Contrato de Ejecución de Obra, suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CAÑADÓN LIMITADA**, con fecha 14 de febrero de 2011, a través de la cual las partes aceptan, con la debida aprobación de la Comisión mencionada en el Artículo 1°), otorgar un anticipo financiero del 30% del monto total establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato aprobado por Decreto N° 0165/11, para el inicio de la obra de plateas en el Sector Batilana con destino a la adquisición de materiales y elementos de seguridad; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3°) Mediante nota de estilo, a través de la Unidad de Gestión del Habitat, hacer llegar copia del presente Decreto a las autoridades de la Comisión mencionada en el Artículo 1°), como así también un ejemplar original de la Addenda aprobada en el Artículo 2°) y una copia del presente a la Cooperativa de Trabajo El Cañadón Limitada.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

CONVENIO ÚNICO DE COOPERACIÓN

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA" de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por su Presidente Arq. Héctor Rubén PASCOLINI, con domicilio legal en la Avda. Corrientes N° 1302, 2° piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, en adelante "**LA COMISIÓN**", y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de NEUQUÉN, Provincia de NEUQUÉN, representada en este acto por el Señor Intendente, Lic. Martín Adolfo FARIZANO, con domicilio en la calle Av. Argentina y Presidente Roca s/n, de la Localidad anteriormente mencionada, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", celebran y suscriben el presente Convenio, "Ad referéndum" del Jefe de Gabinete de Ministros y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:-----

PRIMERA: Conforme a sus respectivas competencias, las partes manifiestan su común interés en proveer a la mejora del habitat urbano en sectores sociales de bajos recursos de la Localidad de NEUQUÉN, Provincia de NEUQUÉN, a través del sistema cooperativo.-----

SEGUNDA: Con ese cometido "**LA MUNICIPALIDAD**" llevará adelante la construcción de PLATEAS PARA VIVIENDAS, en los Barrios de ARIAS y ÉSPARTACO de la Localidad de NEUQUÉN, Provincia de NEUQUÉN, a través de cooperativas de trabajo, de conformidad con la documentación técnica, cómputos y presupuesto obrantes en el Expediente 3762/2009 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.-----

TERCERA: Para cumplir con el objeto previsto en la Cláusula Segunda "**LA COMISIÓN**" contribuirá a soportar el gasto que irrogue la realización de las obras a las que alude la cláusula mencionada, mediante la asignación de una suma de hasta PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 510.233.-), la que será abonada de existir partidas presupuestarias suficientes dentro de los TREINTA (30) días corridos de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. El ingreso de los recursos a "**LA MUNICIPALIDAD**" deberá ser registrado en la contabilidad de dicha institución como transferencia recibida de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de manera de garantizar la inteligibilidad y correcta aplicación de tales sumas de dinero.-----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" deberá rendir cuentas dentro de los NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la transferencia de fondos del ESTADO NACIONAL. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la autoridad competente de la JGM, por una sola vez, en caso de causa justificada, pero no podrán volver a transferirse fondos hasta tanto no se cumpla con dicha obligación. El incumplimiento por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**" de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a su rescisión y a la caducidad del acto administrativo que ordene la transferencia de las sumas de dinero previstas en la cláusula segunda, en los términos del artículo 21 de la Ley N° 19.549.-----

QUINTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" estará obligada a: 1) Remitir el detalle, con carácter de Declaración Jurada, de inversiones. Este detalle deberá incluir: a) La copia del o los extractos bancarios correspondientes a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición, b) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, CUIT o CUIL del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque, datos de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación. 2) La preservación por el término de DIEZ (10) años de los comprobantes originales, completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas

impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifican la inversión de los fondos remesados. 3) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a cumplir todas las obligaciones que deriven del Régimen de Rendiciones de Cuentas establecido por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y por los plazos y modalidades que establezca la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.-----

SÉPTIMA: A fin de contribuir a una la eficiente ejecución de las obras, **"LA COMISIÓN"** gestionará los desembolsos pertinentes y promoverá su liquidación una vez que apruebe las rendiciones de pago que le remita **"LA MUNICIPALIDAD"** sobre las sumas giradas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio Único de Cooperación.- -----

OCTAVA: En su carácter de ejecutor del proyecto serán obligaciones de **"LA MUNICIPALIDAD"**: a) celebrar contratos de obras con las cooperativas de trabajo participantes, según el modelo que oportunamente le entregara **"LA COMISIÓN"**; cada contrato tendrá por objeto la ejecución de PLATEAS PARA VIVIENDAS a realizarse en un plazo de obra total de SESENTA (60) días; conforme detalles constructivos y análisis de costos determinados en el Expediente JefGabMin-Exp003762/2009, y de acuerdo al detalle que se encuentra en el ANEXO I del presente Convenio; b) afrontar los gastos ocasionados por todas las transferencias bancarias, impuestos al cheque y gastos que demanden los movimientos de cuentas de las cooperativas de trabajo; c) crear por Resolución u Ordenanza una Unidad Ejecutora Comunal compuesta por responsables de las áreas técnica, social y contable; d) elaborar el proyecto para la ejecución de las obras descriptas en el ANEXO I; e) aportar los recursos complementarios necesarios para hacer frente a las obras en el plazo y con las calidades convenidas, disponer de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución de la obra, supervisar las operaciones de mensura y nivelación indispensables para el inicio de las obras, proveer luz y agua de obra, y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras; f) eximir al proyecto y a las cooperativas del pago de las tasas municipales, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras; g) elaborar el acta de inicio de las obras; h) suspender los pagos a las cooperativas cuando estas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras e informar dicha circunstancia a **"LA COMISIÓN"** en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas; i) realizar los pagos de anticipos para materiales y mano de obra a las cooperativas, conforme lo estipulado en la cláusula tercera, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la conformidad del certificado de medición de avance de obra; j) realizar el certificado de obra financiero y físico o la rendición del avance de la obra ante **"LA COMISIÓN"** que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, conforme el cronograma establecido; k) supervisar y asesorar a las cooperativas en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en la obra y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales; l) designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de una cooperativa, en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma de la información requerida para el normal funcionamiento tanto del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y

ECONOMÍA SOCIAL como del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES), quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno; y m) con respecto al impuesto de Rentas (ingresos Brutos) y Sellos, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá realizar los trámites y gestiones necesarios para la exención de estos impuestos a las cooperativas.-----

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD " informa su CUIT N° 30-63925166-3, y que la cuenta habilitada a la que se acreditarán los fondos que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS transfiera en función de lo previsto en la Cláusula Tercera, es la N° 376001032/22, sucursal N° 2540 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, C.B.U. N° 01103760-20037600103224.-----

DÉCIMA:"LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión conforme lo convenido en la Cláusula Segunda, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.- -----

DÉCIMO PRIMERA: "LA COMISIÓN", se reserva la facultad de contralor y realizará las auditorias técnicas, sociales y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, **"LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a garantizar el efectivo ejercicio de esta facultad, que no requerirá autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarla, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.-----

DÉCIMO SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" declara bajo juramento: que no tiene en trámite ante otro organismo del ESTADO NACIONAL la realización de las obras que se tramitan por el presente; y b) que no tiene pendiente rendiciones de fondos frente al ESTADO NACIONAL.-----

DÉCIMO TERCERA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-----

Previa lectura, las partes en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 26 días del mes de Agosto de 2010.--

ANEXO I

Se ejecutarán, de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio:

a) En los Barrios de ARIAS y ESPARTACO, de la Localidad de NEUQUEN, Provincia de NEUQUEN: construcción de PLATEAS PARA VIVIENDAS, por un monto total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 510.233.-)

COOPERATIVAS	DETALLE TRABAJOS REALIZAR	OBRA REALIZAR	MONTO DE OBRA
Cooperativa de Trabajo	a) Construcción de plateas para viviendas	48 plateas: (60m2)	\$ 510.233
	TOTAL DE OBRA		\$ 510.233.

ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA DEL

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA ENTRE LA MUNICIPALIDAD

DE NEUQUÉN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO EL CAÑADÓN

LIMITADA

----En la ciudad de Neuquén, a los 14 días de Febrero del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Infraestructura, Dr. **CARLOS MARCELO GAMARRA**, D N I N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372/09, a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CAÑADÓN LIMITADA**, con domicilio en calle Pastor Pluís 1 del barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor **JORGE NICOLÁS MUÑOZ**, D.N.I. N° 14.179,642, en su carácter de Presidente, conforme Acta Constitutiva de fecha 16 de abril de 2010, en adelante "**LA COOPERATIVA**", por la otra parte, y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar la presente Addenda de Ampliación de la Cláusula Novena del Contrato de Ejecución de Obra suscripto con fecha 28 de enero de 2011, aprobado por Decreto N° 0165/11, la que se registrá de conformidad a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LAS PARTES**" aceptan, con la debida aprobación de la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA" dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, otorgar un anticipo financiero del 30% del monto total establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Ejecución de Obra suscripto entre "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA COOPERATIVA**" para el inicio de la Obra de Plateas en el área del sector Batilana para afectar a la compra de materiales y elementos de seguridad (ropa, herramientas y contratación de seguros de vida, etc.) correspondiente al Expediente OE N° 7373-M-10, en el marco del Convenio de Cooperación, Colaboración, y Asistencia Técnica suscripto entre la Comisión Nacional mencionada y la Municipalidad de Neuquén.-----

SEGUNDA: El anticipo financiero otorgado según la Cláusula Primera de la presente Addenda será descontado proporcionalmente de cada Certificado de Obra.-----

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" en el marco del Convenio de Cooperación suscripto con la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA" dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, exime a "**LA COOPERATIVA**" de presentar la garantía prevista en los Artículos 24°) y 71°) penúltimo párrafo, del Decreto N° 1231/00 por el otorgamiento del anticipo mencionado en la Cláusula Primera de la presente.-----

CUARTA: Lo acordado en la presente Addenda pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expte. OE N° 7373-M-10).-----

///sds..-

VISTO:

El Expediente OE N° 1078-M-11, la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2010, el Decreto N° 1252/10, y el proyecto de decreto elaborado por la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Subsecretaría de Hacienda propone efectuar una reestructuración presupuestaria en algunos servicios administrativos, con el propósito de contar con el crédito suficiente en algunas actividades del Presupuesto aprobado y proceder a liquidar y pagar distintos compromisos asumidos;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", y "Transferencias" de distintas actividades del Presupuesto aprobado, sin alterar su monto total;

Que por otra parte, la Subsecretaría de Hacienda propone efectuar un incremento del Presupuesto del Ejercicio 2010, por las razones que a continuación se exponen:

1. En la elaboración del Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2010, y que resultara aprobado mediante Ordenanza N° 11939, fue omitido en el Cálculo de Recursos, el financiamiento de la obra: "Acueducto Parque Norte" incluida en el Plan Anual de Obra Pública, y cuyos pagos de los certificados se realizarían con aportes de la empresa CASINO MAGIC S.A. En consecuencia, y por aplicación del principio de equilibrio presupuestario, el gasto de esta obra fue compensado con recursos que el Municipio destina a la ejecución de gastos corrientes propios de su funcionamiento.

2. Efectuada la recepción provisoria de la Obra con fecha 02/08/2010, y que fuera ejecutada totalmente, según Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y CASINO MAGIC S.A. aprobado mediante Decreto N° 1121/09, surge la necesidad de incrementar el Presupuesto aprobado del Ejercicio 2010, en la suma de \$ 1.709.000.-, monto total de la obra, en el rubro: "Aportes de particulares para financiar gastos de capital", y recuperar los recursos corrientes que fueran afectados anteriormente a la ejecución de la obra mencionada;

Que en razón de lo explicado precedentemente, corresponde modificar el Presupuesto aprobado del Ejercicio 2010 incrementando el crédito de la Partida Principal "Servicios", de la Actividad: "Recolección de Residuos y Limpieza de Calles" dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos, en la suma de \$ 1.709.000.-;

Que tal incorporación, se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11939 que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contándose con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010, mediante Ordenanza N° 11939, Decreto N° 1252/10, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	
Curso de Acción:	Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Radio Municipal	12,092
		12,092

Total:	Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	12,092
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	12,092
Servicio Administrativo:	UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS	
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Programa de Actas Contravencionales Estacionamiento Medido	15,585
	Órgano de control de Concesión del Servicio Eléctrico	38,309
	Programa de Control Gestión ETON	13,977
		67,871
Total:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	67,871
Curso de Acción:	Regulac. y Control del Serv. De Transporte Urb. De Pasajeros	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Fiscalización del Transporte Urbano y Terminal de Ómnibus	7,483
	Programa Regionalización Sistema de Transp. Público de Pasajeros	3,030
		10,513
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Programa Regionalización Sistema de Transp. Público de Pasajeros	12,176
		12,176
Total:	Regulac. Y Control del Serv. De Transporte urb. De Pasajeros	22,689
TOTAL:	UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS	90,560
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
Curso de Acción:	Coordinación de Instituciones Intermedias	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Administración de Organizaciones Barriales	8,757
		8,757
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Culto	6,01
		6,007
Partida Principal:	Transferencias	

Actividad:	Administración de Comisiones Vecinales	51,624
		51,624
Total:	Coordinación de Instituciones Intermedias	66,388
Curso de Acción:	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	7,635
		7,635
Total:	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	7,635
Curso de Acción:	Servicios Internos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Administración de los Servicios Internos	5,165
	Servicios de Vigilancia	6,912
	Servicios de Mayordomía	110,659
		122,736
Total:	Servicios Internos	122,736
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	196,759
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
Curso de Acción:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	7,077
		7,077
Total:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	7,077
Curso de Acción:	Comercio e Industria y Calidad Alimentaria	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Industria y Comercio	15,8
		15,802
Total:	Comercio e Industria y Calidad Alimentaria	15,802
TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	22,879

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA GENERAL	
Curso de Acción:	Regulación y Control del Tránsito	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Control del Tránsito	8,273
		8,273
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Control del tránsito	13,940
		13,940
Total:	Regulación y Control del Tránsito	22,213
TOTAL:	SUBSECRETARÍA GENERAL	22,213
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA	
Curso de Acción:	Dirección de los Aspectos Ec. Y Financ. Del Plan de Gobierno	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Conducción Superior	70,131
		70,131
Total:	Dirección de los Aspectos Ec. Y Financ. Del plan de Gobierno	70,131
TOTAL:	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA	70,131
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	
Curso de Acción:	Coordinación	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Servicios Informáticos y Telecomunicaciones	75,19
		75,194
Total:	Coordinación	75,194
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	75,194
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración Financiera Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Gerenciamiento de Fondos	73,057
	Administración de Automotores Livianos (almacenes y logística)	48,702
		121,759

Total:	Administración Financiera Municipal	121,759
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	121,759
Servicio Administrativo:	SUBSECRET. DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PÚBLICOS	
Curso de Acción:	Administración de los Ingresos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Gestión Tributaria	15,818
	Determinación Tributaria	27,849
		43,667
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Gestión Tributaria	43,091
	Determinación Tributaria	10,970
		54,061
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Gestión Tributaria	18,363
		18,363
Total:	Administración de los Ingresos	116,091
TOTAL:	SUBSECRET. DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PÚBLICOS	116,091
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Administración de Recursos Humanos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Seguridad e Higiene en el Trabajo	9,176
		9,176
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Formación y Capacitación Laboral	7,494
		7,494
Total:	Administración de Recursos Humanos	16,670
Curso de Acción:	Desarrollo infantil	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Desarrollo Infantil	16,68
		16,677

Total:	Desarrollo Infantil	16,677
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	33,347
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial	12,821
	Serv. De Distribución de Agua Potable y Riego Vial	11,016
	Serv. De Señalamiento Luminoso	18,919
	Servicios de Señalamiento Gráfico	14,931
	Administración Obras Civiles	28,549
	Serv. De Mantenimiento Pav. Rígido y Flexible	181,578
		267,814
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Servicios de Señalamiento Gráfico	28,248
		28,248
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	296,062
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	296,062
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE COORD. DE SERV. URBANOS	
Curso de Acción:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	11,932
	Control de Zoonosis y Vectores	25,262
		37,194
Total:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	37,194
Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	14,146
	Servicios de Mantenimiento y Conservación de Cementerios	15,933
		30,079
Total:	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	30,079

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORD. DE SERV. URBANOS	67,273
Servicio Administrativo:	UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL	
Curso de Acción:	Unidades de Desconcentración Zona Oeste	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial	40,788
	Servicios de Reparación Parque Automotor	14,070
		54,858
Total:	Unidades de Desconcentración Zona Oeste	54,858
TOTAL:	UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL	54,858
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	165,587
		165,587
Total:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	165,587
Curso de Acción:	Adm. De Progr. Sociales Financ. Con Fondos Afectac. Específica	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Atención Integral de Adultos Mayores	1,19
		11,188
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Coordinación de Abordaje Territorial	31,458
		31,458
Total:	Adm. De Progr. Sociales Financ. Con Fondos Afectac. Específica	42,646
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	208,233
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA	
Curso de Acción:	Gestión Ciudadana	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	12,647
	Economía Social	7,599
		20,246

Partida Principal:	Transferencias	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	59,416
	Economía Social	22,912
		82,328
Total:	Gestión Ciudadana	102,574
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA	102,574
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL	
Curso de Acción:	Planeamiento, Regulación Urbana y Cuidado del Medio Ambiente	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Control y Regulariz. De Edific. e Infraestruct. Urbana	8,191
	Coord. Y Comisión Técnica y Evaluadora UTGUA	4,937
	Administración del Cuidado y Mejora del Medio	12,588
		25,716
Total:	Planeamiento, Regulación Urbana y Cuidado del Medio Ambiente	25,716
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL	25,716
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Curso de Acción:	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	
Partida Principal:	Inversión Financiera	
Actividad:	Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos	25,829
		25,829
Total:	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	25,829
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	25,829
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	
Curso de Acción:	Coordinación de los Derechos Humanos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Consejo de la Niñez	5,990
	Perspectiva del Género e Igualdad de Oportunidades	4,994
		10,984
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Conducción Superior	8,28

		8,279
Total:	Coordinación de los Derechos Humanos	19,263
TOTAL:	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	19,263
Servicio Administrativo:	UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT	
Curso de Acción:	Programa de Autogestión Asistida	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Programa de Autogestión Asistida	10,671
		10,671
Total:	Programa de Autogestión Asistida	10,671
TOTAL:	UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT	10,671
TOTAL DÉBITOS		1,571,504

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS	
Curso de Acción:	Administración de los Serv. Públicos Concesionados	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	414,517
		414,517
Total:	Administración de los Serv. Públicos Concesionados	414,517
TOTAL:	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS	414,517
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Administración de los Recursos Humanos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Medicina Laboral	225,900
		225,900
Total:	Administración de los Recursos Humanos	225,900

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	225,900
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERV. URBANOS	
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Administración Obras Civiles	47,629
	Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible	11,631
		59,260
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	59,260
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERV. URBANOS	59,260
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE COORD. DE SERV. URBANOS	
Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	286,404
		286,404
Total:	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	286,404
Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	500
		500,000
Total:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	500,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORD. DE SERV. URBANOS	786,404
Servicio Administrativo:	UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL	
Curso de Acción:	Unidades de Desconcentración Zona Oeste	
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Unidad de Desconcentración Municipal	67,833
	Delegación Municipal San Lorenzo	5,590
		73,423
Total:	Unidades de Desconcentración Zona Oeste	73,423
TOTAL:	UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL	73,423
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE CULTURA	

Curso de Acción:	Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	12,000
		12,000
Total:	Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	12,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA	12,000
TOTAL CRÉDITOS		1,571,504

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2010, mediante la Ordenanza N° 11939 y el Decreto N° 1252/10, de la siguiente manera:

<i>RECURSOS</i>			
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS DE CAPITAL			
	APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS DE CAPITAL		
	Aportes de Partic. No Reintegrables para Financ. Gastos de capital		
		Aportes de Partic. No Reintegrables para Financ. Gastos de capital	1,709,000
			1,709,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS			1,709,000
<i>EROGACIONES</i>			
Servicio Administrativo:	SUBSECRET. DE COORD. DE SERVICIOS URBANOS		
Curso de Acción:	Limpieza urbana y Recolección de Residuos		
Partida Principal:	Servicios		
Actividad:	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles		1,709,000
			1,709,000
Total:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos		1,709,000
TOTAL:	SUBSECRET. DE COORD. DE SERVICIOS URBANOS		1,709,000

TOTAL EROGACIONES	1,709,000
-------------------	-----------

Artículo 3º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía a cargo de las Secretarías de Cultura y de Desarrollo Social; y los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura; de Servicios Urbanos; y de Derechos Humanos y Sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN
GAMARRA
VILLAR.-

VISTO:

El Expediente OE N° 1091-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaria de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto Prorrogado la Obra denominada: "Construcción de platea y provisión de carrusel" a instalar en el Parque Central, y otorgarle un crédito de \$ 330.000.-

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo municipal a efectuar reestructuración y/o modificaciones en el Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad u obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública" del ^Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, cuya fuente financiera proviene del Fondo Fiduciario de Obra Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaria de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente, contando con la intervención del señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

DECRETA

Artículo 1º) INCORPORA al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la secretaria de Coordinación y Economía, la Obra: "Construcción de Platea y Provisión de Carrusel", con dependencia del Proyecto: " Construcción de Obras de Obras de Arquitectura", de la Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogación del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaria de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
Curso de Acción: Administración de Programas Inversiones de Capital Real		
Proyecto: Construcción de Obras de Arquitectura		
Partida principal: Obras Públicas		
Obras: Remodelación Balneario Gatica 2º Etapa		
		<u>330,000</u>
		330,000
Total: Administración de inversiones de Capital Real		330,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	330,000
TOTAL DÉBITO		330,000

CRÉDITOS		
Servicios Administrativo: SUBSECRETARIA DE Obras públicas		
Curso de Acción: Administración de Inversiones de Capital Real		
Proyecto: Construcción Obras de Arquitectura		
Partida Principal: Obra Pública		
Obra: Construcción de Platea y Provisión de Carrusel		
		<u>330,000</u>
		330,000
Total: Administración de Inversiones de Capital Real 330,000		
TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	330,000
TOTAL CRÉDITOS		330,000

Artículo 3º) Tome conocimiento del presente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Registrase, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///pr.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA

NEUQUEN, 22 FEB 2011**VISTO:**

El Expediente OE N° 1452-M-11, la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2010, del Decreto N° 1252/10, y el Proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de septiembre de 2010, mediante Recibo N° 0002-51963985, se perciben Aportes Nacionales por la suma de \$ 1.677.102,65 destinados al pago de la redeterminación de precios de las obras de construcción de viviendas en el barrio Valentina Norte, Sectores I, II y III;

Que por ello, se hace necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010, en el rubro de Recursos: “Aportes no reintegrables para financiar gastos de Capital”, Servicio Administrativo: “Unidad de Gestión de Hábitat”, Curso de Acción: “Administración de Tierras y Proyectos Urbanísticos”, Obras: “Construcción 60 Viv. Sectores I, II y III B° Valentina Norte”,

Que los Aportes Nacionales percibidos se destinan a los fines únicos para los que fueron otorgados;

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939, que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la ordenanza N° 11939 corresponde comunicar al Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contándose con la intervención de señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2010, mediante la Ordenanza N° 11939 y el Decreto N° 1252/10, de la siguiente manera:

RECURSOS	
APORTE NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS DE CAPITAL	
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS DE CAPITAL	
Aportes No Reintegrables para Financ. Gastos de Capital	
Aporte de Nación	1,677,103
	<u>1,677,103</u>
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	1,677,103
EROGACIONES	
Servicio Administrativo: UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT	
Curso de Acción: Administración de Tierras y Proyectos Urbanísticos	
Proyecto: Desarrollo Urbanístico (Financiero Nacional)	
Partida Principal: Obra Pública	
Obras: Construcción 60 Viv. Sector I Bº Valentina Norte 550,467	
	Construcción 60 Viv. Sector II Bº Valentina Norte 629,503
	Construcción 60 Viv. Sector III Bº Valentina Norte <u>497,133</u>
	1,677,103
Total: Administración de Tierras y Proyectos Urbanísticos	1,677,103
TOTAL: UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT	1,677,103
TOTAL EROGACIONES	1,677,103

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente modificación presupuestaria, n cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

SERVICIOS PÚBLICOS

CONCESIONES –TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS-

DECRETO N° 0 2 1 0
NEUQUEN, 14 FEB 2011

VISTO:

Expediente OE N° 6430-M-10 y el proyecto de decreto elaborado por la unidad de Control de servicios Concesionados –Secretaría de Infraestructura- por el cual se propicia la creación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010 para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de pasajeros por Ómnibus, con dependencia funcional de esa área; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11826 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus de la ciudad de Neuquén, estableciendo en el Art. 2º), Inciso b), entre otros requisitos, que las empresas concesionarias deberán cumplir con las exigencias contenidas en el Marco Regulatorio del Transporte Público –Ordenanza N° 11641-, y el Artículo 4º) que, una vez finalizado el proceso licitatorio, se remitirá al Consejo Deliberante las actuaciones con el Decreto de aprobación de lo tramitado por la comisión de Preadjudicación, a los fines de la aprobación y adjudicación de la Concesión conforme lo establece la norma mencionada precedentemente;

Que por Decreto N° 1058 de fecha 08 de septiembre de 2010 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- para la concesión del “Servicio Público de Transporte Urbano de pasajeros Prestado Mediante Ómnibus” y se efectúa el llamado a Licitación Pública N° 1/2010 estableciendo fechas de venta y apertura de sobres, siendo las mismas prorrogadas por Decreto N°s. 1254/10 y 1257/10;

Que en función de las prevenciones dispuestas en el Marco Regulatorio del Transporte Público –Ordenanza N° 11641- y en el Pliego Licitatorio, resulta necesaria la creación de la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/10 PARA LA COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS CON DEPENDENCIA FUNCIONAL DE LA Unidad de Control de servicios Concesionados –Secretaría de Infraestructura-, a fin de analizar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación mencionada, emitir informes de evolución y solicitarla opinión de especialistas intra y/o extra institucionales, cuando las características del lo justifiquen por la magnitud, complejidad o especificidad que presenten;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente, conforme proyecto que se acompaña

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) CREA la **COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/10 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS** con dependencia funcional de la Unidad de Control de Servicios Concesionados –Secretaría de Infraestructura-, cuya función será analizar las ofertas debiendo emitir informes de la evaluación y solicitar la opinión de especialistas intra y/o extra institucionales, cuando las características del caso lo justifiquen por la magnitud, complejidad o especificidad que presenten.-

Artículo 2º) DESIGNAR como integrantes titulares de la **COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/10 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS**, al personal municipal que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y sin perjuicio de sus funciones:

- **Dr. NICOLÁS ATILIO FALLETTI**, L.P. N° 43922 –Dirección Administración y control Legal – Dirección Municipal de Transporte – Unidad de Control de Servicios Concesionados – Secretaria de Infraestructura-.
- **Cra. MARIA E. PARDO**, LP N° 5931 –Dirección Coordinación y Control Económico- Dirección Municipal de Transporte – Unidad de Control de Servicios Concesionados – Secretaría de Infraestructura-.
- **Cra. ADRIANA CANAVERI**, LP N° 42360 –Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto – Subsecretaría de Hacienda – Secretaria de Coordinación y Economía-.
- **PEDRO SANHUEZA RIFFO**, LP. N° 5134 – Programa de Planeamiento Urbano- Dirección Municipal de Transporte- Unidad de Control de Servicios Concesionados- Secretaria de Infraestructura-.
- **Ing. NORMANDO FELIPE BACA CAU**, LP N° 42913 –Dirección de Cómputos y Presupuesto- Secretaria de Infraestructura-.

Artículo 3º) La Coordinación General de la **COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/10 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE**

TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, será ejercida por el **Dr. NICOLÁS ATILIO FALLETTI**, quien verificará la funcionalidad de la misma.-

Artículo 4º) TOME CONOCIMIENTO, a través de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, las áreas dependientes de la Secretaria citadas en el Artículo 2º) del presente Decreto.-

Artículo 5º) NOTIFICAR del presente Decreto a los adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///G.P.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA.-**